



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Privación de patria potestad
Demandante:	Gloria Mercedes Cortés Sánchez
Demandado:	Jhonatan Smit Aguirre Varela
Radicación:	2020-00120
Asunto:	Decisión de la Corte
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en decisión del 20 de octubre de 2021, dispuso revocar el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá el 10 de septiembre de 2021, y en su lugar negó el amparo de los derechos fundamentales del niño AARON ARIELL AGUIRRE VARGAS, al concluir que no fueron vulnerados por este juzgado. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia del 20 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, MANTENER el día **martes ocho (08) de marzo de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial** establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

TERCERO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que deberán contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de la audiencia, en aras de evitar más dilaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 3 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 84
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA